

Bogotá, 24 de enero de 2019

Señores/as

COMITÉ SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS

Organización de las Naciones Unidas

REF.: Comentarios a los principios rectores
para la búsqueda de personas desaparecidas

Reciban un cordial saludo,

El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado de Colombia – Movice, es una coalición de más de 200 organizaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales y grupos paramilitares. Al interior de nuestro movimiento se agrupan cientos de familiares de víctimas de desaparición forzada.

Como organización de familiares nos permitimos presentar de manera respetuosa los siguientes comentarios a los *Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas*:

A. Comentarios generales:

1. Consideramos importante incluir un principio sobre la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en escenarios de conflicto armado interno. Allí consideramos prudente plasmar la necesidad de que el Estado promueva el desarrollo de ejercicios humanitarios que permitan a las partes armadas brindar información sobre el paradero de las personas desaparecidas que se puedan encontrar en su poder y ofrecer garantías para la promoción de acciones humanitarias en beneficio de las víctimas.
2. Un principio general podría aludir a la necesidad de que el Estado diseñe y adopte una política pública de buenas prácticas y disposición y administración de los cementerios, que implique entre otras, el cuidado, preservación y respeto de todas las personas inhumadas, con una especial atención en las personas inhumadas como no identificadas o identificadas sin reclamar.
3. Se sugiere incluir como principio la prohibición de usar osarios comunes, así como la destrucción o incineración de cuerpos o restos en los casos de personas no identificadas. Así mismo, se debe impedir la inhumación sin acta de levantamiento y examen médico-legal de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas.

B. Comentarios a principios específicos:

4. El principio 2: *La búsqueda debe regirse por una política pública*, debe incluir un numeral en el que se señale que la política pública debe diseñar y promover medidas encaminadas

a eliminar la estigmatización de las posibles víctimas de desaparición forzada y sus familiares por parte de funcionarios públicos y medios de comunicación, en aras de evitar generar justificaciones o alimentar prejuicios falsos sobre la desaparición forzada. De igual forma, dentro de este principio se debe señalar la importancia de ampliar la participación de las víctimas y las organizaciones sociales dentro de la construcción de la política pública, permitiendo espacios de consulta donde se reconozcan las necesidades, recomendaciones y exigencias frente a los procesos de búsqueda y la inclusión en la política pública de cada una de las etapas de los planes y procesos.

5. La política pública de la que habla el principio 2 debe contemplar la protección de lugares en los cuales se conoce que existen personas inhumadas sin identificar. Por lo anterior, se deben promover medidas que impidan la intervención o modificación en la administración de los cementerios donde se encuentren cuerpos esqueléticos no identificados. Así mismo, se deben adoptar medidas de protección que impidan la alteración de las zonas identificadas y, por el contrario, se debe promover la adopción de decisiones que permitan la conservación de esos cuerpos.
6. El principio 11: *La búsqueda es una obligación permanente*, debe expresar la imposibilidad de que la autoridad que investiga la desaparición, archive la investigación, independientemente del tiempo que haya pasado desde que se inició la misma.
7. En el principio 12: *La búsqueda tiene que ser participativa*, se considera fundamental que la participación de los familiares, allegados, organizaciones no gubernamentales y abogados/as debe ser, además de la etapa de búsqueda, en las etapas de localización, recuperación, identificación y entrega de la persona desaparecida. De igual forma, consideramos respetuosamente, que el abordaje de la participación no puede reducirse a la entrega de información, sino al direccionamiento y definición colectiva de las estrategias de las autoridades en cada una de estas etapas.

Agradecemos al Comité sobre las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas la oportunidad de presentar nuestros comentarios y aportes a este importante esfuerzo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexandra González".

ALEXANDRA GONZÁLEZ
Secretaria Técnica Nacional